



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 053 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 15 de marzo del 2021

VISTOS: El Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de fecha 11 de marzo del 2021, inserto en el Informe N°014-2021/GRP-402000-402300 de fecha 11 de marzo del 2021; el Informe N°012-2021/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 11 de marzo del 2021, el Memorándum N°0073-2021/GRP-402000-402200 de fecha 09 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Memorándum N°0073-2021/GRP-402000-402200**, de fecha 09 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Jose Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal por la cantidad de S/ 185,000,00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), con la finalidad de convocar el procedimiento de selección para la contratación de una persona natural o jurídica que elabore el expediente técnico del PIP: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-1 Mancurur, distrito de Sondor, provincia de Huancabamba, departamento de Piura";

Que, con el **Informe N°012-2021/GRP-402000-402300-DEACE**, de fecha 11 de marzo del 2021; el responsable encargado de la Oficina de DEACE (CPC. Leoncio Alonso Lopez Encalada); solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, por la inclusión de un procedimiento de selección para la ejecución y supervisión del proyecto de inversión pública antes mencionado, por cuanto es requisito para convocar un procedimiento de selección que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 6°, inciso 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°344-2018-EF);

Que, mediante el **Informe N°014-2021/GRP-402000-402300**, de fecha 11 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Leoncio Alonso Lopez Encalada) solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2021, conforme lo solicitado por el responsable encargado de la Oficina de DEACE, solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional, a través del proveído de fecha 11 de marzo del 2021, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecte el documento resolutive correspondiente;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15° numerales 15.2 y 15.3 de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444) señala lo siguiente:

"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento .

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad"

Asimismo, en el Artículo 6°, inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: **"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE."**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 053 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 15 de marzo del 2021

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2021 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de un procedimiento de selección para la contratación de una persona natural o jurídica que elabore el expediente técnico del PIP: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del EE.SS I-1 Mancucur, distrito de Sondor, provincia de Huancabamba – departamento de Piura”, por el importe de S/ 185,000,00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2020 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PIURA

UNIDAD EJECUTORA : 003 GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HUANCABAMBA

SIGLAS : GOB.REG.PIURA-GSRMH

INCLUSION DE PROCESO

Nº Orden	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATA-CIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MONEDA	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRA-TACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FTE DE FTO.	FECHA PROBABLE DE CONVO-CATORIA	UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA COMPRA		
										DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EESS I-1 MANCUCUR - DISTRITO DE SONDOR - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	Soles	185.000,00	Unidad	1	Recursos Determinados	Marzo	Piura	Hucancabamba	Sondor
TOTAL					185.000,00							

